



Toluca, México, a 21 de septiembre de 2023

**DESARROLLOS AMBIENTALES FORESTA S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA
C. BLANCA ESTELA GARCÍA VITE**

Calle Nayat s/n, Colonia San Nicolás Tetepantla, Municipio Axapusco,
Estado de México, C.P. 55955. Correo Electrónico: dafsa_20@hotmail.com

PRESENTE

En atención al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 14 de septiembre del presente año, mediante el cual la persona moral denominada DESARROLLOS AMBIENTALES FORESTA S.A. DE C.V., solicita la actualización de la Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente.

RESULTANDO

1. Que con fecha 07 de noviembre de 2022, mediante Oficio No. DFMARNAT/4726/2022, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-II-150-22 a favor de la persona moral denominada DESARROLLOS AMBIENTALES FORESTA S.A. DE C.V., con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 14 de septiembre de 2023, la persona moral denominada DESARROLLOS AMBIENTALES FORESTA S.A. DE C.V., solicita la actualización de la Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos, derivado del aumento de la gama de residuos peligrosos a acopiar, cuyo trámite quedó registrado con la bitácora: No. 15/HS-0176/09/23; y

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones XI, 50 fracción III, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82, y 84, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada DESARROLLOS AMBIENTALES FORESTA S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,710.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,



RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos No. 15-II-150-22, derivado del aumento de la gama de residuos peligrosos a acopiar, a la persona moral denominada DESARROLLOS AMBIENTALES FORESTA S.A. DE C.V., por lo que de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito para quedar de la siguiente manera:

Condicionante 06.- La Autorización No. 15-II-150-22 se otorga para la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos peligrosos relacionados con: 1-(o-clorofenil)tiourea/2-clorofeniltiourea; 1-metilbutadieno/1,3-pentadieno; 1,1-dicloroetileno; 1,1-dimetilhidracina; 1,1,1,2-tetracloroetano; 1,1,2-tricloroetano; 1,1,2,2-tetracloroetano; 1,2-dibromo-3-cloropropano; 1,2-dibromoetano; 1,2-difenilhidracina; 1,2-dimetilhidracina; 1,2,4,5-tetraclorobenceno; 1,2,3,4-diepoixibutano; 1,3-dicloropropileno/1-propileno, 1,3-dicloro-; 1,3-propano sulfona/1,2-oxatolano, 2,2-dióxido; 1,3,5-trinitrobenceno; 1,4-dicloro-2-butileno; 1,4-dioxano/1,4-dietilenoóxido; 1,4-naftoquinona/1,4-naftalendiona; 2,4-dimetil fenol; 2-acetilaminofluoreno/acetamida, n-9h-fluoren-2-il-; 2-ciclohexil-4,6-dinitrofenol; 2-cloroetil vinil éter/eteno, (2-cloroetoxi)-; 2-cloronaftaleno/beta-cloronaftaleno; 2-nitropropano; 2-picolina/piridina, 2-metil-; 2,3,4,6-tetraclorofenol; 2,4-diclorofenol; 2,4-diclorofenoxiacético ácido/2,4-d, sales y ésteres; 2,4,6-dinitrofenol; 2,4-dinitrotolueno; 2,4,5-triclorofenol; 2,4,5-triclorofenoxiacético, ácido/2,4,5-t; 2,4,6-tribromofenol; 2,4,6-triclorofenol; 2,5-ciclohexadien-1,4-diona; 2,6-diclorofenol; 2,6-dinitrotolueno/2-metil-1,3-dinitrobenceno; 3-cloropropionitrilo; 3-metilclorantreno; 3,3'-diclorobenzidina; 3,3'-dimetilbenzidina; 3,3'-dimetoxibenzidina; 4-aminopiridina; 4-cloro-o-toluidina, hidrocloreto de; 4,4'-metileno-bis(2-cloroanilina); 4,6-dinitro-o-cresol, y sales; 5-(aminometil)-3-isoxazolol; 5-nitro-o-toluidina; 7,12-dimetilbenzo[a]antraceno; A2213/etanimidotioico ácido, 2-(dimetilamino)-n-hidroxi-2-oxo-, metil éster; Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado; Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Aceites solubles en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos; Acetamida, g1159n-(aminotioxometil)-/1-acetil-2-tiourea; Acetilo, cloruro de; Acetofenona/1-fenil-etanona; Acetona; Acetonitrilo/2-propanona; Acrilamida/2-propenamida; Acrílico ácido/2-propenoico ácido; Acrilonitrilo/2-propennitrilo; Acroleína/2-propenal; Agentes mordientes gastados residuales; Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno; Aldicarb; Aldicarb sulfona; Aldrín; Alfa-naftilamina/1-naftalenamina; Alfa-naftiltiourea/tiourea, 1-naftalenil; Alfa, alfa-dimetil bencilhidroperóxido; Alfa,alfa-dimetilfenetilamina/bencenoetanamina, alfa,alfa-dimetil; Alílico, alcohol/2-propen-1-ol; Aluminio, fosforo de; Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre; Amitrol/1h-1,2,4-triazol-3-amina; Amonio, picrato de/fenol, 2,4,6-trinitro-, amonio sal; Amonio, vanadato de; Anilina/bencenamina; Arsénico, ácido h3aso4; Arsénico, óxido as2o3; Arsénico, óxido as2o5; Auramina; Azaserina/1-serina, diazoacetato(éster); Aziridina, 2-metil-/1,2-propilenoamina; Aziridina/etilenoamina; Barban; Bario, cianuro de; Benceno; Benceno, 1,1'-(2,2,2-tricloroetilideno)bis[4-metoxi-; Bencenotiol/tiofenol; Bencensulfonilo, cloruro de; Bendiocarb; Bendiocarb fenol; Benomil; Benzal, cloruro de/diclorometilbenceno; Benzidina/[1,1'-bifenil]-4,4'-diamina; Benzilo, cloruro de/clorometilbenceno; Benzo(a)antraceno; Benzo(a)pireno; Benzo(c)acridina; Benzotricloro/triclorometilbenceno; Berilio, polvo de (todas las formas); Beta-naftilamina/2-naftalenamina/2-naftilamina; Bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial; Bromoacetona/2-propanona, 1-bromo-; Bromofenil.fenil éter; Bromometano/bromuro de metilo; Brucina; Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; Cacodílico, ácido; Cadáveres y partes de animales que fueron inoculados con agentes entero patógenos en centros de investigación y biorerios; Calcio, cianuro de ca(cn)2; Calcio, cromato de; Carbamoditioico, ácido, 1,2-etanodilbis, sales y ésteres/etilenbisditiocarbámico, ácido, sales y ésteres; Carbaril; Carbendazim; Carbofurano; Carbofurano fenol; Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado; Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5153/2023

productos que contengan constituyentes tóxicos; Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales; Carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos; Carbono, disulfuro de; Carbono, oxifluoruro de; Carbono, tetracloruro de/tetraclorometano; Carbosulfan; Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico; Catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la producción de estireno; Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro; Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; Catalizadores gastados de vehículos automotores; Catalizadores gastados del reactor de hidroclocación en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio; Cenizas de incineración de residuos; Cianhídrico, ácido; Cianógeno, bromuro de (cn)br; Cianógeno, cloruro de (cn)cl; Cianógeno/etanodinitrilo; Cianuro, sales solubles de; Ciclofosfamida; Ciclohexano; Ciclohexanona; Cloracetaldehído; Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo; Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano; Cloral/acetaldéhidó, tricloro; Clorambucil; Clordano, alfa y gamma isómeros; Clornafacina/naftalenamina, n, n'-bis(2-cloroetil)-; Clorobenceno; Clorobenzilato; Cloroformo/triclorometano; Clorometil metil éter/clorometoximetano; Cobre, cianuro de cu(cn); Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas; Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel; Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina; Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos; Creosota; Cresol (cresílico ácido) /metilfenol; Criseno; Crotonaldehído/2-butenal; Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio; Cultivos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación, así como los generados en la producción y control de agentes biológico-infecciosos; Cúmenol/benceno, (1-metiletil)-; Daunomicina; Ddd; Ddt; Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno; Di-n-octil ftalato; Di-n-propilnitrosamina/1-propanamina, n-nitroso-n-propil-; Dialato; Dibenz [a, h]antraceno; Dibenzo [a, i]pireno; Dibutil ftalato; Diclorodifluorometano; Dicloroetil éter/etano, 1,1'-oxibis [2-cloro-; Diclorofenilarsina; Dicloroisopropil éter/propano, 2,2'-oxibis [2-cloro-; Diclorometil éter/metano, oxibis[cloro; Diclorometoxi. etano; Dieldrín; Dietil ftalato; Dietil-p-nitrofenil fosfato/fosfórico ácido, dietil 4-nitrofenil éster; Dietilarsina; Diétilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2'-oxibis-, dicarbamato; Dietilhexil ftalato; Dietilstilbestero/fenol, 4,4'-(1,2-dietil- 1,2-etenediil) bis-; Dihidrosafrole; Diisopropilfluorofosfato (dfp)/fosforofluorhídrico ácido, bis(1-metiletil) éster; Dimetil ftalato; Dimetil sulfato/sulfúrico ácido, dimetil éster; Dimetilamina/metanamina, n-metil; Dimetilán; Dimetilcarbamil, cloruro de/carbámico cloruro de, dimetil; Dimetoato; Dinoseb/fenol, 2-(1-metilpropil)-4,6-dinitro; Dipropilamina/1-propanamina, n-propil-; Disulfotón; Ditiobiuret; Dornos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; Dornos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno; Endosulfan; Endotal; Endrín, y sus metabolitos; Epiclorohidrín/oxirano, (clorometil)-2-; Epinefrina; Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio; Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fósforo; Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre; Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo; Estreptozotocina/d-glucosa, 2-deoxi-2-[[[metilnitrosoamino]- carbonoil]amino]; Estricnidín-10-ona, y sales/estricnina, y sales; Etanal/acetaldehído; Eteno, tetracloro-; Etil carbamato (uretano)/carbámico ácido, etil éster; Etil éter; Etil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, etil éster; Etil metanosulfonato/metanosulfónico ácido, etil éster; Etilen glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi-; Etileno dicloruro de/1,2-dicloroetano; Etilentiourea/2-imidazolidintona; Etilideno, dicloruro de/etano 1,1-dicloro-; Etilo, acetato de/acético ácido, etil éster; Etilo, acrilato de/2-propenoico ácido, etil éster; Famfur; Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo; Fenacetina; Fenilmercurio, acetato de/mercurio, (acetato-o)fenil-; Feniltiourea; Fenol; Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados; Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); Fisostigmina; Fisostigmina, salicilato de; Fluoranteno; Fluorhídrico, ácido; Fluorina; Fluoroacetamida/2-fluoroacetamida; Fluoroacético, ácido, sal de sodio; Fondos de la columna de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo; Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos; Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo; Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5153/2023

toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo); Fondos de la destilación en la producción de anilina; Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno; Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno; Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo; Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno; Fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; Fondos ligeros, condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas; Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno; Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno; Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo; Fondos pesados de la columna de purificación de la epiclohidrina; Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monomero de cloruro de vinilo; Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono; Forato; Formaldehído; Formetanato, hidroccloruro de; Fórmico, ácido; Formparanato; Fosfina/fosfídrico, ácido; Fósforo, sulfuro de; Fosgeno; Ftálico anhídrido/1,3-isobenzofurandiona; Furfural; Furfurano/furan; Gamma-bhc/lindano; Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices; Heptacloro; Hexaclorobenceno; Hexaclorobutadieno/1,3-butadieno, 1,1,2,3,4,4-hexacloro; Hexaclorociclopentadieno/1,3-ciclopentadieno, 1,2,3,4,5,5-hexacloro-; Hexacloroetano (tt) t131 70-30-4 hexaclorofeno/2,2'-m; Hexaclorofeno/2,2'-metilenobis [3,4,6-triclorofenol; Hexacloropropeno/1-propeno, 1,1,2,3,3,3-hexacloro-; Hexaetil tetrafosfato/tetrafosforico, ácido, hexaetil éster; Hidrazina; Hidrazina, 1,2-dietil-; Indeno[1,2,3-cd]pireno; Isobutil alcohol/1-propanol, 2-metil-; Isodrín; Isolan; Isosafrola; Kepona; Las muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico e histológico, excluyendo orina y excremento; Lasiocarpina; Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero; Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de residuos peligrosos; Lodos de destilación de solventes; Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel; Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas; Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo; Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados; Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre; Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química; Lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos; Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros; Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos; Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro; Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido; Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas; Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc; Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5153/2023

cromo-silicio; Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo; Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monomero de cloruro de vinilo; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monomero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados); Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo; Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio; Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados; Lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico; Lodos generados en el proceso de desencalado y depilado; Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado); Lodos generados en la etapa de curtido al cromo; Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura; Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados; Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo; Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado; Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera; Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo; M-cumenil metilcarbamato/3-isopropilfenil n-metilcarbamato; M-diclorobenceno/benceno, 1,3-dicloro-; Maleica, hidrácida/3,6-piridazinediona, 1,2-dihidro-; Maleico, anhídrido/2,5-furandiona; Malononitrilo/propanodinitrilo; Manganeso dimetilditiocarbamato; Materiales absorbentes utilizados en las jaulas de animales que hayan sido expuestos a agentes entero patógenos; Materiales de curación, empapados, saturados, o goteando sangre o cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido céfalo-raquídeo o líquido peritoneal; Materiales desechables que contengan esputo, secreciones pulmonares y cualquier material usado para contener éstos, de pacientes con sospecha o diagnóstico de tuberculosis o de otra enfermedad infecciosa; Materiales desechables que estén empapados, saturados o goteando sangre, o secreciones de pacientes con sospecha o diagnóstico de fiebres hemorrágicas, así como otras enfermedades infecciosas emergentes; Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas; Medicamentos fuera de especificaciones o caducos; Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol; Melfalan/l-fenilalanina, 4-[bis(2-cloroetil) amino]; Mercurio fulminato; Metacrilonitrilo/2-propenenitrilo, 2-metil; Metanol; Metapirileno; Metil clorocarbonato/carbonoclorídico ácido, metil éster; Metil cloroformo/1,1,1-tricloroetano; Metil etil cetona (mek)/2-butanona; Metil etil cetona peróxido/2-butanona, peróxido; Metil hidrazina; Metil isobutil cetona/4-metil-2-pentanona/4-metilpentanol; Metil isocianato/metano, isocianato-; Metil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, metil éster; Metil paration/fosforotioico ácido, o,o-dimetil o-(4-nitrofenil) éster; Metilactonitrilo/propanonitrilo, 2-hidroxi-2-metil-; Metileno bromuro de; Metileno cloruro de/metano, dicloro-; Metilo cloruro de; Metilo, ioduro de; Metiltiouracilo; Metiocarb; Metolcarb/carbámico ácido, metil-, 3-metilfenil éster; Metomil; Mexacarbato; Mirex; Mitomicin c; Mnng/guanidina, n-metil-n'-nitro-n-nitroso-; N-butil alcohol/1-butanol; N-nitroso-n-etilurea; N-nitroso-n-metilurea; N-nitroso-n-metiluretano/carbámico ácido, metilnitroso-, etil éster; N-nitrosodi-n-butilamina; N-nitrosodietanolamina; N-nitrosodietilamina; N-nitrosodimetilamina; N-nitrosometilvinilamina; N-nitrosopiperidina/piperidina, 1-nitroso; N-nitrosopirrolidina/pirrolidina, 1-nitroso; N-propilamina/1-propanamina; Naftaleno; Nicotina, y sales/piridina, 3-(1-metil-2-pirrolidinil)-, (s)-, y sales; Níquel carbonil ní(co)4, (t-4)-; Níquel, cianuro de ní(cn)2; Nitrobenzeno; Nitrógeno, dióxido de; Nitrógeno, óxido de/nítrico, óxido (no); Nitroglicerina/1,2,3-propanotriol, trinitrato de; O-clorofenol/2-clorofenol; O-diclorobenceno; O-toluidina; O-toluidina, hidrocloreuro; O,o-dietil o-pirazinil fosforotioato; O,o-dietil s-metil ditiolfosfato; Octametilpirofosforamida/difosforamida, octametil; Osmio óxido oso4, (t-4)-; Oxamil; Oxirano/etileno, óxido de; Oxiranocarboxialdehído/glicidilaldehído; P-cloro-m-cresol/4-cloro-3-metilfenol; P-cloroanilina/bencenammina, 4-cloro-; P-diclorobenceno; P-dimetilaminoazobenceno; P-nitroanilina/bencenammina, 4-nitro-; P-nitrofenol/4-nitrofenol; P-toluidina; Paraldehído/1,3,5-trioxano, 2,4,6-trimetil-; Paration; Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias alcalinas y ácidas);



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5153/2023

Pentaclorobenceno; Pentacloroetano; Pentaclorofenol; Pentacloronitrobenceno (pcnb); Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas; Piridina; Plata, cianuro de $ag(cn)$; Plomo, acetato de; Plomo, fosfato de; Plomo, subacetato/plomo; bis(acetato-o) tetrahidroxitri-; Plumbano, tetraetil-/tetraetilo de plomo; Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas; Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo; Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio; Polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo; Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fósforo; Potasio plata, cianuro de/argentato(1-), bis(ciano-c)-, potasio; Potasio, cianuro de $k(cn)$; Profam/carbámico ácido, fenil-,1-metiletil éster; Promecarb/fenol, 3-metil-5-(1-metiletil)-, metil carbamato; Pronamida; Propargil alcohol/2-propin-1-ol; Propileno, dicloruro de/1,2-dicloropropano; Propiononitrilo; Propoxur/fenol, 2-(1-metiletoxi)-, metilcarbamato; Prosulfocarb/carbamotioico ácido, dipropil-, s-(fenilmetil) éster; Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc; Recipientes con o sin gases nobles helio, argón, neón; Recipientes con o sin gas acetileno; Recipientes con o sin gas lp; Recipientes con o sin gases refrigerantes con contenido de cloro fluoro carbonos; Recipientes con o sin gases (Hexafluoretano, Pentafluoretano, Tetrafluoruro de carbono,1,1,1-Trifluoretano, Octofluorpropano,1,1,1,2,3,3,3-Heptafluorpropano, Trifluorometano, 1, 1, 1,3,3,3-Hexafluorpropano, R-125/14 3a/134a (44/52/4), R-32/1 25/134a (10/70/20), R-125/134a/600(79/18,3/2,7), R-125/134a/E170 (77/19/4), R-125/134a (58/42), R-125/134a/600a(85,1/11,5/3,4), R-125/134a/600a(55/42/3),R-125/134a/600a(82/15/3),R-125/134a/600a(65,1/31,5/3,4),R125/134a600a(58/39,3/2,7),R125/134a600a(77,5/20/0,6/1,9), R-125/143a/134a/600(63,2/18/16/2,8), R-125/143a (50/50), R-23/166(36/61), R-23/166(46/54), Octofluorociclobutano, 2,3,3,3-tetrafluoropropeno (R-1234yf), Diclorodifluorometano (FREON-12/R-12), Clorofluorocarbono y sus mezclas (CFC), Hidroclorofluorocarbonos (HCFC), Perfluorocarbonos (PFC), BROMOTRIFLUOROMETANO (HALON-1301) GRUPO II, DIBROMOTETRAFLUORETANO (HALON-2402) GRUPO II, BROMOCOLORODIFLUOROMETANO (HALON-1211) GRUPO II, HEXAFLUORURO DE AZUFRE (-SF6)); Recipientes desechables que contengan sangre líquida; Reserpina; Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorfenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos; Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc; Residuos ácidos o alcalinos; Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados; Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos; Residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora; Residuos de adhesivos y polímeros; Residuos de agentes enlazantes y de carbonización; Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados; Residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de tnt; Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales; Residuos de catalizadores agotados; Residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando anodos de grafito); Residuos de la des hidrogenación del n-butano en la producción de butadieno; Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico; Residuos de la manufactura de cerillos y productos pirotécnicos; Residuos de la manufactura del propelente sólido; Residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita; Residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol; Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos; Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados; Residuos de la producción de carbonilo de níquel; Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos; Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobenzenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5153/2023

proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrógeno; Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida; Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina; Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos; Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales; Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio; Residuos de monómeros autopolimizablees; Residuos de pigmentos base cromo y base plomo; Residuos de retardadores de flama; Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales; Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos; Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas; Residuos del equipo de control de la contaminación del aire; Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo; Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno; Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial); Residuos del proceso de extracción de anilina; Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre; Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas; Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol; Residuos industriales peligrosos líquidos acuosos; Residuos industriales peligrosos líquidos no acuosos; Residuos industriales peligrosos sólidos; Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decepcionante) de la producción de carbamatos y carbomil oximas; Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidroclórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales; Residuos peligrosos que han estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, únicamente: tubos capilares, navajas, lancetas, agujas de jeringas desechables, agujas hipodérmicas, de sutura, de acupuntura y para tatuaje, bisturís y estiletes de catéter, excepto todo material de vidrio roto utilizado en el laboratorio, el cual deberá desinfectar o esterilizar antes de ser dispuesto como residuo municipal; Residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano; Residuos provenientes del blanqueado; Residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno; Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas; Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos; Residuos que contienen cromo excepto si; todas las sales o soluciones utilizadas en el proceso productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes; Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados; Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados; Residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenceno; Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrógeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado; Resorcinol; Sacarina, y sales/1,2-benzisotiazol-3(2h)-ona, 1,1-dióxido, y sales; Saffrole; Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel; Sangre y los componentes de ésta, sólo en su forma líquida, así como los derivados no comerciales, incluyendo las células progenitoras, hematopoyéticas y las fracciones celulares o a celulares de la sangre resultante (hemoderivados); Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo; Selenio, dióxido de; Selenio, sulfuro de ses2; Selenourea; Silvex (2,4,5-tp)/propanoico ácido, 2-(2,4,5-triclorofenoxi)-; Sodio, azida de Sodio, cianuro de na(cN); Sólidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno; Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas; Solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5153/2023

plomo; Solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo; Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores; Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia; Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales; Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio; Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento; Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera; Soluciones gastadas provenientes de la extrusión; Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado; Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos; Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos; Sulfhídrico, ácido; Talio, acetato de; Talio, carbonato de carbonico ácido, ditalio (1+) sal; Talio, cloruro de; Talio, nitrato de/nítrico ácido, sal de talio (1+); Talio, óxido de/tálico, óxido tl_2o_3 ; Talio, selenita de; Talio, sulfato de; Tejidos, órganos y partes que se extirpan o remueven durante las necropsias, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica, que no se encuentren en formol; Tetracloroetileno; Tetraetilditiopirofosfato/tiodifosfórico ácido, tetraetil éster; Tetraetilpirofosfato/difosfórico ácido, tetraetil éster; Tetrahidrofurano; Tetranitrometano; Tioacetamida/etanotioamida; Tiodicarb; Tiofanato-metil; Tiofanax; Tiometanol/metanotiol; Tiosemicarbazida/hidrazinacarbotoamida; Tiourea; Tiram; Tirpató; Toluendiamina; Tolueno, diisocianato de; Tolueno/metilbenceno; Toxafeno; Trans-1,2-dicloroetileno/1,2-dicloroetileno; Trialato; Tribromometano/bromoformo; Tricloroetileno; Triclorometanotiol; Tricloromonofluorometano; Trietilamina/etanamina, n,n-dietil-; Tripan, azul de; Tris (2,3-dibromopropil) fosfato/i-propanol, 2,3-dibromo-fosfato (3:1); Uracilo, mostaza de; Utensilios desechables usados para contener, transferir, inocular y mezclar cultivos de agentes biológico-infecciosos; Vanadio, óxido de v_2o_5 ; Vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; Vinilo, cloruro de/cloroeteno; Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones mayores que 0.3%; Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones menores que 0.3%; Xileno, isómeros; Zinc, cianuro de $\text{zn}(\text{cn})_2$; Zinc, fosfuro de zn_3p_2 , cuando está presente en concentraciones mayores que 10%; Zinc, fosfuro de zn_3p_2 , cuando está presente en concentraciones menores o iguales a 10%; Ziram; Baterías eléctricas a base de mercurio; Baterías eléctricas a base de níquel-Cadmio; Baterías eléctricas a base de níquel-cadmio; Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo; Balastros electrónicos; Balastros electrónicos; Cenizas de incineración de residuos peligrosos; Pilas alcalinas; Tubos y Focos fluorescentes; Baterías/Acumuladores usados; Escorias; Cenizas; Cenizas de incinerador; Residuos contaminados con plaguicidas; Aceites lubricantes; Aceites hidráulicos; Aceites térmicos; Aceites gastados solubles; Aceites gastados de corte minerales; Líquidos halogenados; Líquidos clorados; Sólidos con metales pesados; Sólidos incinerables; Envases vacíos contaminados; Lodos de tratamiento de aguas residuales; Pinturas y barnices fuera de especificación; Residuos de asbesto; Residuos de cromo; Neumáticos contaminados; Suelo y tierra contaminada con residuos peligrosos; Material de empaque vacíos contaminados; Basura industrial; Agua de proceso; Agua salina; Agua contaminada; Líquido básico; Líquido ácido; Lodos del tren de lavado; Aguas provenientes del tren de lavado de incineración; Agua con solvente; Agua con pintura y tinta; Agua con alcohol; Aguas con residuos ácidos y alcalinos; Agua con dicloropentadieno; Residuos acuosos ácidos; Materias primas fuera de especificación; Boyas con refrigerantes; asbestos en sus diferentes presentaciones; material fuera de especificación; Residuos orgánicos contaminados, pilas alcalinas; Residuos biológico infecciosos (residuos no anatómicos: Sangre y los componentes de esta, solo en su forma líquida, así como sus derivados: cepas y cultivos de agentes patógenos de los procedimientos de diagnóstico e investigación y en la producción y control de agentes biológicos: residuos patológicos, tejidos, órganos y partes que se remueven durante necropsias, cirugías, residuos punzo cortantes que hayan estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas; para el almacén ubicado en Calle Nayat s/n, Colonia San Nicolás Tetepantla, Municipio Axapusco, Estado de México, C.P. 55955, con capacidad anual para el almacenamiento de **945,000** (novecientos cuarenta y cinco mil) **toneladas**, en una superficie de **2,462 m²** (dos mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados).



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5153/2023

SEGUNDO.- La persona moral denominada DESARROLLOS AMBIENTALES FORESTA S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-II-150-22, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-II-150-22, emitida por esta Oficina de Representación mediante el oficio No. DFMARNAT/4726/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada DESARROLLOS AMBIENTALES FORESTA S.A. DE C.V. . En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' DMUB' JJBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0176/09/23

